



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2007-MDL
Lince, 13 de Diciembre del 2007

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

VISTO: en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 16 de la Comisión de Economía y Administración de fecha 11.12.07;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 000449-2007/GII/RENIEC de fecha 23.10.07, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC comunica su oferta de donar a la Municipalidad Distrital de Lince, el Compendio Concordado de Normas Vinculadas a la Identificación y Estado Civil de las Personas, compuesto por cinco volúmenes, con el propósito de que obre en la Biblioteca de la Municipalidad y se encuentre al alcance de la población del distrito;

Que, la Unidad de Logística mediante Informe N° 581-2007-MDL-OAF/UL de fecha 28.11.07 precisa que el valor unitario de cada ejemplar asciende a S/. 157.40, comunicando su conformidad respecto a la valorización de dicho bien por encontrarse con precio inferior al valor del mercado (S/. 174.40 según proforma por cada ejemplar);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 329-2007-MDL/OAJ de fecha 04.12.07 opina por la aceptación de la donación comunicada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que, la oferta de donación cumple con los supuestos contemplados en el Artículo 7 de la Ordenanza N° 191-MDL que aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Disposición de Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de Lince;

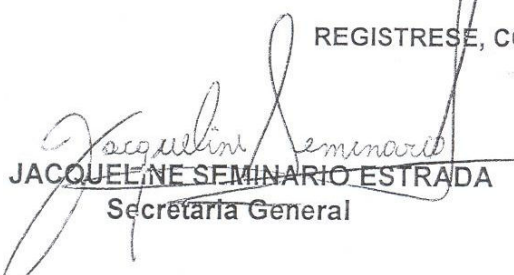
En uso de las facultades conferidas por el Numeral 20° del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Lince por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

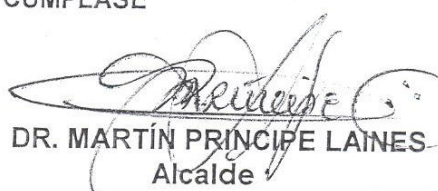
ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la oferta de donación del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC consistente en el Compendio Concordado de Normas Vinculadas a la Identificación y Estado Civil de las Personas, compuesto por cinco volúmenes, valorizado en S/. 157.40 (Ciento Cincuenta y siete y 40/100 Nuevos Soles), expresando el agradecimiento del Concejo Distrital de Lince por la donación efectuada.

ARTICULO SEGUNDO .- La Oficina de Administración y Finanzas, y la Unidad de Logística; la Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Educación y Cultura, en el ámbito de su competencia, efectuarán las acciones administrativas a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JACQUELINE SEMINARIO ESTRADA
Secretaría General


DR. MARTÍN PRÍNCIPE LAINES
Alcalde